



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE**

**TÍTULO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN; SOPORTE Y FORMACIÓN A USUARIOS Y ELABORACIÓN DE UN MANUAL FUNCIONAL EN RELACIÓN CON LAS APLICACIONES INYCIA Y PANAMÁ.**

### **ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

El artículo 17.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, (BOE de 28), de creación de la Agencia Estatal de Investigación, establece entre sus funciones la organización, coordinación y gestión de la evaluación científico-técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos, así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que se podrá adscribir personal científico, expertos en desarrollo tecnológico y otros especialistas para colaborar en tareas de elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica y técnica.

Los colaboradores científicos y tecnológicos pueden percibir asistencias por la concurrencia a reuniones y por evaluación de programas o actuaciones de investigación, conforme a las cuantías máximas a recibir establecidas por Resolución 7 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 462/2002.

A lo largo del año, las actuaciones realizadas en materia de evaluación conllevan la tramitación de un número aproximado de 30.000 pagos a los evaluadores y colaboradores participantes utilizando para la gestión de los mismos las herramientas de INYCIA y PANAMÁ, como paso previo a su abono por Anticipo de Caja Fija a través de la aplicación SOROLLA2 de la IGAE. Este procedimiento hace necesario el

mantenimiento y adecuación de las citadas herramientas INYCIA y PANAMÁ y de los informes que se generan a través de las mismas.

Actualmente, la Agencia Estatal de Investigación tiene contratada con la empresa IBERMÁTICA el mantenimiento correctivo de las aplicaciones de gestión de ayudas, hasta agosto de 2021, si bien, dicho contrato no incluye el mantenimiento de INYCIA y PANAMÁ.

Se prevé incluir en el próximo contrato a suscribir a partir de agosto de 2021 dicho mantenimiento preventivo, pero hasta entonces, al no disponer de personal especializado en la realización de estas tareas, ante la perspectiva del cierre del ejercicio 2020 y la apertura del ejercicio 2021, se precisa encargar un servicio técnico que realice las labores necesarias de mantenimiento preventivo, soporte a usuarios y formación del personal. A este respecto, se considera necesario capacitar en el uso y adaptación de las aplicaciones INYCIA y PANAMÁ, a personal de propio de la Agencia para que puedan de manera autónoma adaptar la aplicación en años sucesivos, así como atender las incidencias que se puedan producir en la realización de estas tareas de gestión para el pago de Colaboradores y Evaluadores de la AEI.

De esta forma, se dejarían para el nuevo contrato de mantenimiento general las cuestiones más especializadas relacionadas con el mantenimiento preventivo y la adaptación evolutiva de la aplicación, quedando en manos de los informáticos de la Agencia las adaptaciones ordinarias y la atención a usuarios.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General. Corresponde a esta área dar soporte a las diferentes áreas de la Secretaría General de la Agencia para adecuar las aplicaciones y posibilitar la gestión de los pagos a los evaluadores.

#### **OBJETO:**

- ✓ Mantenimiento correctivo y adaptaciones de las aplicaciones INYCIA y PANAMÁ
- ✓ Tareas de apoyo y soporte a usuarios.
- ✓ Elaboración de un manual funcional.
- ✓ Curso formativo.

El detalle de las tareas a realizar se encuentra en el documento técnico referenciado como Anexo 1 que acompaña a esta memoria justificativa.

**IMPORTE:**

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
14.600,00€	21	3.066,00€	17.666,00 €

**JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:**

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que, con carácter general, las necesidades cubiertas por este contrato se cubrirán en sucesivo por los servicios informáticos de la Agencia y en el marco de un nuevo contrato de mantenimiento general de aplicaciones de ayudas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El plazo de ejecución de este contrato se iniciará la fecha de la firma de esta memoria y finalizará el 31 de marzo de 2021.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en pagos mensuales iguales, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma por los conceptos de:

- ✓ Mantenimiento correctivo y adaptaciones de las aplicaciones INICYA y PANAMÁ
- ✓ Tareas de apoyo y soporte a usuarios.

Y un pago en el mes de marzo de 2021, mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado por los conceptos de:

- ✓ Elaboración de un manual funcional.
- ✓ Curso formativo.

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.**

El gasto en conceptos de mantenimiento y tareas de apoyo, se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2020	6.300,00€	1.323,00€	7.623,00€
2021	6.300,00€	1.323,00€	7.623,00€
Total	12.600,00€	2.646,00€	15.246,00€

El gasto en concepto de manual y formación, se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 16200** con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2020	0,00€	0,00€	0,00€
2021	2.000,00€	420,00€	2.420,00€
Total	2.000,00€	420,00€	2.420,00€

### **TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

### **SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)**

se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las empresas/empesario:

- GETRONICS.
- IBERMÁTICA S.A.
- CIBEREXPERIS.
- EDUARDO LOZANO CAUSAPIE.

Con fecha 27/02/2020, se recibe la respuesta a la solicitud de presupuesto de la empresa, GETRONICS dónde indican que no cuentan con los recursos técnicos necesarios para afrontar el proyecto en estos momentos.

Con fecha 27/02/2020, se recibe la respuesta a la solicitud de presupuesto de la empresa, IBERMÁTICA S.A., donde nos indican que no pueden presentar oferta a la solicitud de referencia.

Con fecha 02/03/2020, se recibe el presupuesto de la empresa CIBEREXPERIS, donde ofertan el desarrollo de los trabajos solicitados en **18.004,80€** IVA incluido.

Con fecha 02/09/2020, se recibe el presupuesto de la empresa EDUARDO LOZANO CAUSAPIE, donde ofertan el desarrollo de los trabajos solicitados en **17.666,00€** IVA incluido.

Se acepta la oferta presentada por EDUARDO LOZANO CAUSAPIE al corresponder con la más económica.

#### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **EDUARDO LOZANO CAUSAPIE**, con CIF: **03128260F**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba